



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

RECIBIDO

10:34
29 JUN 2020

SECRETARÍA DE FINANZAS Y
TESORERÍA MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODRRIV-SUMINISTRO/637/ADMÓN.-18-21



CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, REPRESENTADO POR EL SECRETARIO GENERAL, C. MAURICIO SADA SANTOS, LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS, Y EL SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE, LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, TODOS EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y EL C. SECRETARIO DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO Y POR OTRA PARTE, LA PERSONA MORAL DENOMINADA “SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA” S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL Y APODERADO GENERAL, EL C. JOHNATAN GUERRA CABALLERO; CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I.- DECLARA “EL MUNICIPIO” POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES, LO SIGUIENTE:

A) Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 120 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León y 2 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, tiene personalidad jurídica y capacidad legal para contratar y obligarse.

B) Que en la Primera Sesión Ordinaria del Republicano Ayuntamiento de San Pedro Garza García, Nuevo León, celebrada en fecha 10-diez de diciembre de 2019-dos mil diecinueve, se aprobó el Acuerdo Delegatorio del C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, mediante el cual

1



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/637/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

delegan en el Titular de la Secretaría General la atribución de suscribir aquellos documentos que contengan contratos y/o convenios para el despacho de los asuntos administrativos y la atención de los servicios públicos municipales, en términos de lo dispuesto en el resolutivo Sexto del Acuerdo; así como en los Titulares de la Secretaría de Administración y de la Secretaría del Ramo correspondiente, la atribución de suscribir contratos o convenios relativos a adquisiciones, prestación de servicios o arrendamientos que se adjudiquen de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, lo anterior en términos del resolutivo Primero del Acuerdo; lo que es el caso en el presente Contrato. Dicho Acuerdo fue debidamente publicado en el Periódico Oficial del Estado de fecha 25-veinticinco de diciembre de 2019-dos mil diecinueve.

C) El **C. MAURICIO SADA SANTOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del Republicano Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario General, por lo que está facultado para suscribir el presente instrumento jurídico, pues dentro de sus atribuciones se encuentra atender todas las solicitudes que le instruya el Presidente Municipal y el Republicano Ayuntamiento, así como ejercer todas aquellas facultades que se le asignen por Reglamento y Acuerdos del Republicano Ayuntamiento. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente y 17, 18, 24 fracción III y 30 letra a, fracciones XIV y XV del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

D) La **LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS**, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretaria de Administración, manifestando que está facultada para dar seguimiento a los contratos de adquisiciones que requieran las distintas dependencias, órganos y unidades de la Administración Pública Municipal Centralizada, y participar en la elaboración de los convenios o contratos que en esta materia comprometen financieramente al Municipio, llevar a cabo las adquisiciones,

2

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Teles: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/637/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

la contratación de arrendamientos de bienes muebles e inmuebles o la contratación de servicios que requiera la Administración Pública Municipal, de acuerdo con las necesidades descritas y limitadas por los presupuestos autorizados, aplicando las políticas y procedimientos vigentes. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89 y 91 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción I, 44 letra a, fracciones III y VI del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

E) El LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO, comparece a la celebración del presente acto jurídico en ejercicio de las facultades que le fueran delegadas por el C. Presidente Municipal y el C. Secretario del R. Ayuntamiento, así como en su carácter de Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, manifestando que está facultado mantener la carpeta asfáltica en buen estado de las vialidades del Municipio, realizando la habilitación, reconstrucción y mantenimiento de vías públicas, así como levantamiento de objetos que obstruyan la circulación. Lo anterior de conformidad con los artículos 86, 88, 89, 91 y 92 fracción V de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León vigente, y con los numerales 17, 18, 25, fracción V, 52 letra d, fracción V del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León.

F) Que requiere la contratación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" para que lleve a cabo el servicio de suministro y aplicación de señalamiento horizontal para vialidades municipales, de acuerdo a la ubicación y descripción del servicio que más adelante se describe. Tal servicio comprende el suministro, aplicación de pintura, termoplástica para señalamiento horizontal, vialitas reflejantes, boyas troqueladas y tachuelas de aluminio para el mantenimiento y rehabilitación funcional de las vialidades municipales.

G) Que el presente Contrato cuenta con la autorización por parte de la Titular de la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal, en la que se hace constar la suficiencia presupuestal para cubrir los compromisos adquiridos mediante el presente instrumento jurídico.

3



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/637/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

H) Por tal motivo en fecha 27-veintisiete de abril de 2020-dos mil veinte, la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración de este Municipio, de conformidad con el procedimiento de Licitación Pública previsto en los artículos 1 fracción V, 2, 14, 16 fracción II y III, 25 fracción I, 27 tercer párrafo fracción II, 29 fracción I, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 39, 40, 46, 48 y 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 1, 57, 58, 59 al 62, 65, 66, 67, 69, 72 al 74, 75, 78, 79, 87, 88, 90, 99, 106 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicio del Estado de Nuevo León y artículo 36, fracciones VII, XII, XVIII, XXI y XXX, 123, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León; lanzó la Convocatoria, en la que se contiene el Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-25/2020, a las personas físicas y morales a participar en la **“Contratación del suministro y aplicación de señalamiento horizontal para vialidades municipales”**, objeto del presente instrumento. Dicha convocatoria fue debidamente publicada.

I) En fecha 6-seis de mayo de 2020-dos mil veinte, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, en donde las siguientes empresas manifestaron su intención de participar en la citada licitación:

- Semex, S.A. de C.V.
- Señales y Proyectos, S.A.
- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

En dicho Acto no se presentaron ninguna pregunta, lo que se hizo constar en Acta.

J) En el Acto de Presentación de Propuesta Técnica y Económica y Apertura de Propuesta Técnica, de fecha 13-trece de mayo de 2020-dos mil veinte, se hizo constar lo siguiente:

4



- Que la empresa Semex, S.A. de C.V., presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a.
- Que la empresa Señales y Proyectos, S.A., presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a.
- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" presentó su propuesta técnica, la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso a.

K) En el Acto de Fallo Técnico y Apertura de Propuesta Económica, de fecha 19-diecinove de mayo de 2020-dos mil veinte, se hizo constar que tanto la empresa Señales y Proyectos, S.A. y Semex, S.A. de C.V., presentaron su propuesta técnica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa y cualitativa, sin embargo no cumplieron con el requisito solicitado en el punto 15 inciso a) numeral ix, "Documentos elaborado en papel membretado de la concursante, firmado de manera autógrafa por la persona física o el representante legal de la empresa concursante, que describa íntegramente su Propuesta Técnica, debidamente llenado cada campo solicitado y preparada en base al Anexo 1 "Especificaciones Técnicas inciso A y B. De igual manera esta información deberá presentarla, en archivo electrónico en formato editable en un CD o USB", por lo que quedaron descalificadas en base al punto 27) DESCALIFICACION DE LOS LICITANTES, inciso a) "Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en estas bases que afecten la solvencia de la propuesta o los que se deriven del acto de aclaración del contenido de las bases, motivo por el cual se le hace la devolución del sobre que contiene su propuesta económicas en este mismo acto". Por otra parte, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" cumplió en la revisión cuantitativa y cualitativa de su propuesta técnica, en términos del punto 15, inciso a) de las Bases, por lo que se procedió a hacer la apertura de la propuesta económica respectiva:



- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” presentó su propuesta económica la cual fue revisada de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidas en las Bases, específicamente en el punto 15 inciso b), siendo el importe para el Anexo no. 2 “Cotización” su oferta por la cantidad de \$2’611,821.20 (Dos millones seiscientos once mil ochocientos veintiún pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, entregando además una fianza en garantía por la oferta económica presentada.

L) Una vez agotado el procedimiento establecido, quedó asentado en el Acto de Fallo, de fecha 22-veintidós de mayo de 2020-dos mil veinte, previa opinión favorable del Comité de Adquisiciones, contenida en el Acta de la Octava Sesión Ordinaria, de fecha 21-veintiuno de mayo del mismo año, como concursante seleccionado a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” para la adjudicación de la “Contratación del suministro y aplicación de señalamiento horizontal para vialidades municipales”, por un monto de \$2’611,821.20 (Dos millones seiscientos once mil ochocientos veintiún pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido, dicho monto corresponde a la suficiencia presupuestal, autorizada con una vigencia a partir del 22-veintidós de mayo de 2020-dos mil veinte al 28-veintiocho de febrero de 2021-dos mil veintiuno. La anterior adjudicación se realizó en virtud de que su propuesta cumple cabalmente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en las Bases que dieron origen al presente contrato, así mismo por presentar excelentes condiciones de precio, ya que éste está dentro del presupuesto autorizado, calidad, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

M) Que su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con la Clave MSP-821214-3G3.

N) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Los Aldama número 403 Norte del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.

II.- DECLARA “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, POR CONDUCTO DE SU GERENTE GENERAL Y APODERADO GENERAL, LO SIGUIENTE:



- A) Que su representada es una persona moral legalmente constituida, conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, lo cual acredita con la Escritura Pública número 12,957, de fecha 20-veinte de mayo de 2002-dos mil dos, pasada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Garza, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25 con ejercicio en Monterrey Nuevo León, e inscrita bajo el número 5,712, Vol. 3, Libro Primero, con fecha 19-diecinueve de junio de 2002-dos mil dos, ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en Monterrey, Nuevo León.
- B) Que comparece en representación de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" a la celebración del presente contrato, justificándolo con la Escritura Pública número 4,236, de fecha 13-trece de febrero de 2012-dos mil doce, otorgada ante la fe del Licenciado Oscar Elizondo Alonso, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 25, con ejercicio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, manifestando bajo protesta de decir verdad que a la fecha no le ha sido revocado, limitado su nombramiento y que cuenta con las facultades necesarias para suscribir el presente contrato.
- C) Que su representada tiene por objeto, entre otros, servicio de mantenimiento en vialidades, incluyendo la limpieza de pintura de guarniciones zonas peatonales, flechas direccionales, guiones, señales, semáforos, vialetas y todo lo referente a seguridad vial. C
R
- D) Que su representada cuenta con la capacidad, conocimientos, equipo, materiales, personal y experiencia necesaria para proveer el servicio que requiere "EL MUNICIPIO".
- E) Que es una sociedad que se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes con la clave SPG020520HJA, que cumple con el artículo 32D del Código Fiscal de la Federación. [Firma]



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/637/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

F) Que para efectos de este contrato señala como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en la calle Martín Carrera número 617, de la colonia Hidalgo en Monterrey, Nuevo León. Código Postal 64290.

III.- DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICA.- Que están de acuerdo y reconocen su personalidad para celebrar el presente contrato y manifiestan tener por reproducidas todas las declaraciones anteriores, para lo cual otorgan y se sujetan a lo dispuesto en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO. - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se compromete con "EL MUNICIPIO" a brindar el servicio de suministro y aplicación de señalamiento horizontal para vialidades de "EL MUNICIPIO", las cuales se citan en las siguientes cláusulas, así como también cumplir con las especificaciones técnicas y económicas que se describen en el presente contrato. En adelante se le denominará "EL SERVICIO".

SEGUNDA: ALCANCES DE "EL SERVICIO". - "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" proporcionará "EL SERVICIO", como a continuación se detalla:

- a) Descripción de "EL SERVICIO", se realizarán conforme a lo señalado en el anexo 1 "Especificaciones Técnicas" inciso a) Descripción de "EL SERVICIO", que se agregan al presente contrato y que forman parte



integrante del mismo. Las cantidades que se mencionan son enunciativas más no limitativas.

b) Aspectos Generales a considerar. -

- Los trabajos deberán ser realizados conforme a lo indicado en la normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011 o la más reciente.
 - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” realizará “EL SERVICIO” en cualquier horario del día, dependiendo del tipo de vialidad (principal, colectora, subcolectora y local) y de la ubicación, considerando para las vialidades locales el horario matutino y vespertino, y para las vialidades principales, subcolectoras y colectoras, el horario vespertino y nocturno, de lunes a domingo, días festivos y de asueto. El horario se definirá al momento de solicitar la programación de trabajos, entregando a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” un programa semanal por parte de “EL MUNICIPIO”. Los horarios pueden variar conforme a las indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública.
 - Se deberán considerar todos los sectores municipales (k1, k2, k3, k4, k y k6) como área de trabajo en donde se aplicarán los materiales solicitados.
 - El contrato tendrá fecha de inicio a la fecha de fallo y se solicitará “EL SERVICIO” una vez que sean liberadas las vialidades rehabilitadas por partes de “EL MUNICIPIO”.
 - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá indicar por escrito las condiciones en las que se debe encontrar la superficie en la cual se instalarán los señalamientos, contemplando que se realizará sobre una superficie recién rehabilitada con asfalto, y así garantizar el desempeño y durabilidad del producto.
 - “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” deberá presentar un documento en donde se indique de forma detallada las cantidades y ubicación del suministro y aplicación de los materiales solicitados, así como un informe fotográfico, según lo indicado por “EL MUNICIPIO”.
- c) Especificaciones particulares, se realizarán conforme a lo señalado en el anexo 1 “Especificaciones Técnicas” inciso b) Especificaciones particulares, que se agregan al presente contrato y que forman parte integrante del mismo.



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/637/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO. - "EL MUNICIPIO" se compromete a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" por "EL SERVICIO" objeto del presente contrato, la cantidad total de \$2'611,821.20 (Dos millones seiscientos once mil ochocientos veintiún pesos 20/100 M.N.) I.V.A. incluido. Lo anterior de conformidad con lo detallado en el Anexo 2 "Cotización". Los precios son fijos y no se le reconocerá aumento alguno.

"EL MUNICIPIO" se obliga a pagar a "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" los pagos descritos, a los 8-ocho días después de ingresadas las facturas en la Secretaría de Finanzas y Tesorería de "EL MUNICIPIO", mismas que deberán reunir los requisitos que establecen las Leyes Fiscales, previo Visto Bueno de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente o la persona designada por ésta.

CUARTA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo del presente contrato serán pagados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS". "EL MUNICIPIO" solo pagará lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA: VIGENCIA. - La vigencia del presente contrato será a partir del día 22-veintidós de mayo de 2020-dos mil veinte, y hasta el día 28-veintiocho de febrero de 2021-dos mil veintiuno.

SEXTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá garantizar el debido cumplimiento de las obligaciones que se deriven del contrato, mediante póliza de fianza emitida por una institución de fianzas debidamente constituida en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas. Dicha póliza deberá ser presentada a más tardar dentro de los 10-diez días naturales siguientes a la formalización del contrato, salvo que la entrega de los bienes y servicios se realice dentro del citado plazo y por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado. Lo anterior en cumplimiento en lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento de la Ley. La póliza de fianza deberá contener, además de lo señalado en las cláusulas, lo

10

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS

Aldama No. 403 Norte, esquina con Libertad, Centro

San Pedro Garza García, Nuevo León, C.P. 66200 Tels: (81) 8400-4509 / 8400-4526

www.sanpedro.gob.mx



señalado en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor del Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León.
- b) Que la fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el presente contrato.

SÉPTIMA.- EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de contrato en los siguientes casos:

- a) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con el suministro del servicio objeto del presente contrato.
- b) Cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" no cumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato.
- c) Se rescinda administrativamente el contrato, considerando la parte proporcional al momento de las obligaciones incumplidas.

OCTAVA: CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Para cancelar la fianza será requisito indispensable la voluntad expresa y por escrito de "EL MUNICIPIO", misma que se manifiesta únicamente cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" haya cumplido con todas y cada una de las obligaciones señaladas en el presente contrato.

NOVENA: GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" se obliga a responder, de los defectos, vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad derivada del suministro de los servicios; de la misma manera se compromete a solucionar cualquier problema que se presente, con la colaboración de "EL MUNICIPIO".



DÉCIMA: RESPONSABILIDAD.- “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al proporcionar el suministro de “EL SERVICIO” a “EL MUNICIPIO” infrinja disposiciones referentes a regulaciones. Permisos, normas o leyes, quedando obligado a liberar a “EL MUNICIPIO” de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier índole.

DÉCIMA PRIMERA: SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN - “EL MUNICIPIO” a través del Secretario de Servicios Públicos y Medio Ambiente, o bien de la persona designada por éste, tendrá derecho a verificar y supervisar, en todo tiempo, los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA: CESIÓN DE DERECHOS. - Queda expresamente prohibido a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” ceder total o parcialmente a terceros, los derechos y obligaciones adquiridos por medio del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA: PENA CONVENCIONAL.- La penalización a la que se hará acreedor “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” por el retraso en la presentación del servicio a “EL MUNICIPIO” consistirá en:

- a) Se le aplicará una pena convencional en el caso de no prestar los servicios descritos, que asciende a la cantidad de \$1,000.00 (Mil pesos 00/100 M.N.) por cada día de atraso en la entrega de “EL SERVICIO” no prestado que será deducida de las facturas pendientes por pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” independientemente de que “EL MUNICIPIO” opte por hacer efectiva la garantía de cumplimiento de contrato otorgada.

En el supuesto que sea rescindido el contrato, no procederá la contabilización, de la sanción por cancelación a que se hace referencia en líneas anteriores, toda vez que se deberá hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 99 del Reglamento de la Ley.



DÉCIMA CUARTA: RESCISIÓN ADMINISTRATIVA.- El presente contrato podrá rescindirse por "EL MUNICIPIO" cuando "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" incumpla con algunas de las obligaciones previstas en el presente instrumento. La Dirección de Adquisiciones rescindiré administrativamente siguiendo los lineamientos establecidos en el Artículo 111 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA QUINTA: TERMINACIÓN ANTICIPADA.- "EL MUNICIPIO" por conducto de la Dirección de Adquisiciones podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 114 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SEXTA: EQUIPO Y PERSONAL. - El equipo y personal requeridos para cumplir con el objeto de este contrato serán proporcionados por "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

DÉCIMA SÉPTIMA: RELACIÓN LABORAL. - "LAS PARTES" contratantes reconocen que no existe relación laboral entre ellas, así como tampoco entre "EL MUNICIPIO" y los trabajadores o empleados de "EL PRESTADOR DE SERVICIOS".

"EL PRESTADOR DE SERVICIOS" es el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo, de seguridad social y por lo tanto se obliga a responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presentaren en su contra, o en contra de "EL MUNICIPIO" en relación con los servicios contratados en el presente instrumento, así como a pagarle todos y cada uno de los gastos que "EL MUNICIPIO" hubiese efectuado con motivo, o como consecuencia de la demanda o reclamación de este contrato. De tal modo que, "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" deberá liberar de cualquier responsabilidad a "EL MUNICIPIO" en caso de conflictos laborales, obligándose a pagar e indemnizar a éste, la cantidad que resulte, ello sin perjuicio de las obligaciones y demás estipulaciones del presente contrato, siempre y cuando los conflictos y/o procedimientos de que se habla, se deriven de este contrato.



Además "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" manifiesta que su personal cuenta con seguridad social y el Instituto de Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores (INFONAVIT).

DÉCIMA OCTAVA: SUSPENSIÓN POR CONTINGENCIA. - Para el caso de que durante el cumplimiento del objeto del presente contrato se presentará alguna disposición oficial emitida por autoridad competente en el sentido de cualquier suspensión que afecte el seguimiento del mismo ésta se acatará, hasta en tanto no se declare la terminación correspondiente que permita reiniciar las labores de "EL SERVICIO".

DÉCIMA NOVENA: OBLIGACIONES PREVISTAS EN LAS BASES.- "EL PRESTADOR DE SERVICIOS" además de cumplir con todo lo previsto en el presente contrato tendrá la obligación de respetar y acatar el contenido y especificaciones de las bases que dieron origen al presente instrumento, es decir, para lo no estipulado en este contrato se atenderá a lo señalado en las bases y en las Actas respectivas del proceso de licitación.

Por otro lado, cualquier situación que no haya sido prevista en las presentes bases y sus anexos, será resuelta por la Dirección de Adquisiciones escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base a las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

VIGÉSIMA: TÍTULOS DE LAS CLÁUSULAS Y ENUNCIADOS. - "LAS PARTES" convienen en que los títulos de las cláusulas y de los enunciados que aparecen en este contrato son exclusivamente para facilitar su lectura y por consiguiente no se considera que definan o limitan el contenido de las Cláusulas del mismo y de las obligaciones adquiridas.

VIGÉSIMA PRIMERA: JURISDICCIÓN. - Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Juzgados correspondientes con domicilio en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León,



**San
Pedro
Garza
García**

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/637/ADMÓN.-18-21

GOBIERNO MUNICIPAL

renunciando a cualquier otro fuero que pudiese corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN QUE SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON TODAS Y CADA UNA DE LAS PARTES DEL PRESENTE CONTRATO MEDIANTE SU LECTURA, QUE SU TEXTO CONTIENE LA EXPRESIÓN EXACTA DE SU LIBRE VOLUNTAD, NO EXISTIENDO VICIOS DEL CONSENTIMIENTO COMO ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE QUE PUDIERAN INVALIDARLO, POR LO QUE LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN TRIPLICADO, EN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN, EL DÍA 5-CINCO DE JUNIO DE 2020-DOS MIL VEINTE.

“EL MUNICIPIO”

C. MAURICIO SADA SANTOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE
SECRETARIO GENERAL

LIC. LAURA LETICIA LOZANO VILLALOBOS

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE
ADMINISTRACIÓN



**San
Pedro
Garza
García**

GOBIERNO MUNICIPAL

SA/DGAJ/CTODPRIV-SUMINISTRO/637/ADMÓN.-18-21

LIC. ALEJANDRO GARZA ZAMBRANO
EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES DELEGADAS POR LOS CC.
PRESIDENTE MUNICIPAL Y SECRETARIO DEL REPUBLICANO
AYUNTAMIENTO, Y EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SERVICIOS
PÚBLICOS Y MEDIO AMBIENTE

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”
SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V.

C. JOHNATAN GUERRA CABALLERO
GERENTE GENERAL Y APODERADO GENERAL

LAS PRESENTES FIRMAS SON PARTE INTEGRANTE DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CELEBRADO ENTRE SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA, S.A. DE C.V. Y EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN.

DGAJ/GMR/RCCH/LPMS.



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Monterrey, Nuevo León a 13 de Mayo de 2020

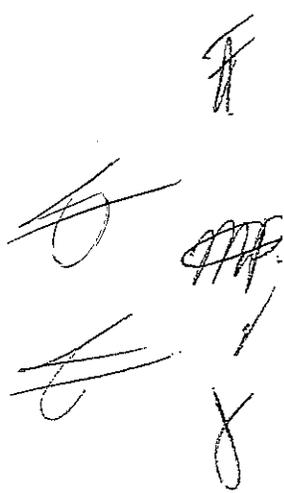
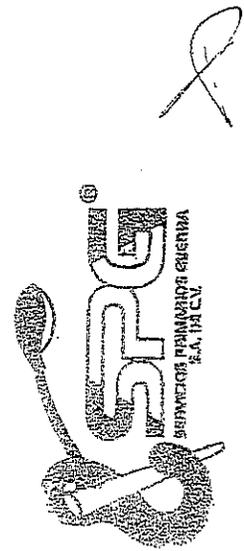
Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-25/2020

“Contratación del suministro y aplicación de señalamiento horizontal para vialidades municipales.”

Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

A) Descripción de los servicios

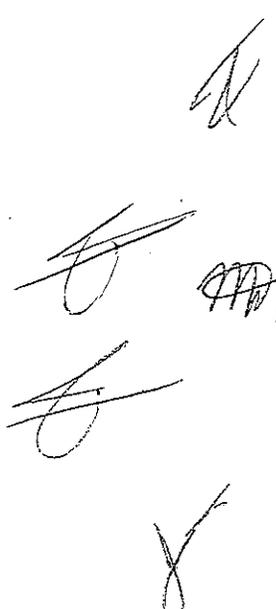
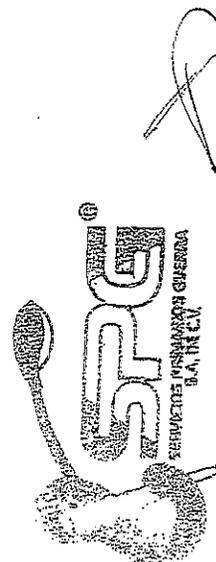
Clave	Descripción	Unidad	Cantidad
1	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco o amarillo para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea continua en orilla de calzada" . Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	14,000.00
2	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco o amarillo para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea discontinua divisora de carriles, guiones" . Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	13,000.00
3	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco o amarillo para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea continua separadora de circulación" . Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	12,000.00
4	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco o amarillo para pavimento asfáltico de 40 cm de ancho "para línea de alto" . Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	400.00
5	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco o amarillo para pavimento asfáltico de 40 cm de ancho "para cruces peatonales" . Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su	m	3,000.00





	correcta ejecución.		
6	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico, para leyenda "alto" de 1.60 m de alto y 15 cm de ancho. Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	50.00
7	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico, para "flechas direccionales de tránsito sencillas" de 30 cm de ancho por 5 m de largo. Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	100.00
8	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico, para "flechas direccionales de tránsito dobles" de 30 cm de ancho por 5 m de largo. Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	20.00
9	Suministro y colocación de violeta reflejante color blanco, amarillo o roja con 1 o 2 lados reflejante, de 10 x 10 cm. incluye: pegamento epóxico, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución.	pza	3,000.00
10	Suministro e instalación de boya troquelada en acero calibre 10 con acabado en pintura electroestática homeada color amarillo, con 1 lado reflejante color amarillo. Incluye: clavos de acero con acabado galvanizado, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	500.00
11	Suministro e instalación de tachuela de aluminio de 9.5 cm de diámetro, lisa. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1,700.00

*Las cantidades mencionadas son enunciativas más no limitativas.





II. Alcances de los servicios solicitados

- Los trabajos deberán ser realizados conforme a lo indicado en la normativa de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y la Norma Oficial Mexicana NOM-034-SCT2-2011 o la más reciente.
- Los trabajos se realizarán en cualquier horario del día, dependiendo del tipo de vialidad (principal, colectora, subcolectora y local) y de la ubicación, considerando para las vialidades locales el horario matutino y vespertino, y para las vialidades principales, subcolectoras y colectoras, el horario vespertino y nocturno; de lunes a domingo, días festivos y de asueto. El horario se definirá al momento de solicitar la programación de los trabajos, entregando al proveedor un programa semanal por parte de la unidad requirente. Los horarios pueden variar conforme las indicaciones de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad.
- Se deberán considerar todos los sectores municipales (k1, k2, k3, k4, k5 y k6) como el área de trabajo en donde se aplicarán los materiales solicitados.
- El contrato tendrá fecha de inicio a la fecha del fallo y se solicitará el servicio una vez que sean liberadas las vialidades rehabilitadas por partes de la unidad requirente.
- El proveedor deberá indicar por escrito las condiciones en las que se debe encontrar la superficie en la cual se instalarán los señalamientos, contemplando que se realizará sobre una superficie recién rehabilitada con asfalto, y así garantizar el desempeño y durabilidad del producto.
- El proveedor deberá presentar un documento en donde se indique de forma detallada las cantidades y ubicación del suministros y aplicación de los materiales solicitados, así como un informe fotográfico, según lo indicado por la unidad requirente.

ATENTAMENTE

LIC. JOHNATAN GUERRA CABALLERO

Representante Legal





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

Monterrey, Nuevo León a 13 de Mayo de 2020

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-25/2020

“Contratación del suministro y aplicación de señalamiento horizontal para vialidades municipales.”

Anexo 1 “Especificaciones Técnicas”

B) Especificaciones particulares

E.P.1 Material Termoplástico para Pavimentos.

El pintado de rayas, signos, letras y cifras en el pavimento deberá efectuarse de acuerdo con lo señalado en el proyecto y lo ordenado por la unidad requirente. Previamente a la aplicación de la pintura y el material reflejante, se deberá trazar sobre el pavimento las marcas de señalamiento (premarcado), con la claridad y frecuencia necesaria, procediendo de inmediato a la aplicación de la pintura debiendo contar para tal efecto con el equipo adecuado para aplicar el material termoplástico para las rayas divisorias de carril y/sentido de circulación, así como también para las líneas de llegada. Las zonas de alto, zonas peatonales y las flechas direccionales podrán hacerse con equipo de extrusión.

Especificaciones del material termoplástico:

Tipo: Alquídico

Color: Blanco

Gravedad especificada: 1.9 - 2.0

Punto de ablandamiento: 101° - 105°C

Reflectividad: 45 + (45°/10°)

Tipo: Alquídico

Color: Amarillo

Gravedad especificada: 1.9 - 2.0

Punto de ablandamiento: 101° - 105°C

Reflectividad: 45 + (45°/10°)



Handwritten signatures and initials on the right side of the page.



Instrucciones de aplicación:

- 1) El material termoplástico previo a su aplicación debe estar a una temperatura mínima de 204°C a 227°C. Las calderas que calientan el material termoplástico, deben tener un sistema de calentamiento por cámara de aceite para asegurar el calentamiento uniforme del material. El termómetro de la caldera debe ser verificado periódicamente.
- 2) Antes de la aplicación, los siguientes parámetros deben cumplirse:
 - a. La superficie debe de estar completamente limpia y libre de tierra, lodo o residuos de aceite.
 - b. La superficie debe de estar completamente seca al momento de aplicación. La humedad representa un serio problema, una manera rápida de descubrir la presencia de humedad es poner una tira de cartón delgado y aplicar pintura termoplástica caliente. Se levanta la tira y se checa si existe presencia significativa de humedad.
 - c. La aplicación de la pintura sobre la superficie debe ser mayor a 15°C, verificándose periódicamente durante la aplicación.
 - d. La pintura deberá ser aplicada con un espesor de 90 milésimas, verificándose periódicamente durante la aplicación en áreas aleatorias de acuerdo a lo indicado por la supervisión.
 - e. Las líneas continuas aplicadas en hombro derecho y hombro izquierdo de la corona de rodamiento, las líneas continuas de llegada, las líneas discontinuas divisorias de carriles (guiones) y las líneas separadoras de circulación deberán ser aplicadas con equipo presurizado de aspersión (spray), con equipo diseñado para mantener una velocidad uniforme durante el aumento o disminución de pendientes de la vialidad, capaz de rociar el pavimento con la pintura termoplástica e inmediatamente rociar microesferas de vidrio en un solo paso a una velocidad máxima de 13 km/hr.



Importantes factores al momento de la aplicación:

1. El pavimento debe de estar a más de 15°C (tomar en cuenta el viento cuando se determinan estas temperaturas).
2. No debe de existir humedad en el pavimento.
3. La superficie debe estar seca y limpia.
4. Si se presenta lluvia, esperar mínimo 24 horas para aplicar la pintura termoplástica, realizando un recorrido para observar que el área de aplicación haya perdido la humedad.
5. En pavimento de concreto hidráulico se considerará aplicar catalizador en una franja de 6cm más ancha que el ancho de raya por pintar, 2 horas antes de aplicar la pintura termoplástica con una dosificación aproximada de 4Lts para 18m². La función principal del catalizador es ayudar a la adhesión del material.
6. En pavimento de concreto asfáltico, en una superficie nueva, esperar 8 días después del carpeteado para evitar que la pintura termoplástica se manche o sufra daños debido a una reacción con el cemento asfáltico.
7. En caso de aplicar la pintura sobre un riego de sello se deberá esperar de 2 a 3 días para la aplicación de la pintura termoplástica.



8. Deberá aplicarse 1kg de microesfera por cada 1.5m² efectivos, inmediatamente después de que la pintura termoplástica haya enfriado. Se verificará la adhesión del material a la superficie durante la aplicación de los primeros metros, para certificar que se están cumpliendo con las condiciones previamente especificadas.

Cuando lo fije el proyecto y lo ordene la unidad requirente, los materiales que se utilicen en el mercado del pavimento, deberán ser previamente muestreados y sujetos a las pruebas de laboratorio que se requieran.

Medición:

La medición se considerará tomando como unidad el metro efectivo de raya pintada en sobre el pavimento, para cada ancho ordenado, y cada uno de los signos, letras o cifras indicados en el proyecto y señalados por la unidad requirente. No se medirán las rayas desalineadas, ni los signos, letras o cifras mal trazados o que no cumplan con lo ordenado por la unidad requirente.

E.P.2 Vialeta Reflejante de Plástico.

Dimensiones:

Largo (base): 81.6mm +/- 1mm

Ancho (base): 110.6mm +/- 1mm

Alto: 17.0mm



Cuerpo:

Deberá estar fabricado en plástico inyectado con resistencia al alto impacto, (color blanco y amarillo), de material ABS, con un espesor de 3mm (122 milésimas de pulgada) en todos sus lados como mínimo.

Adhesivo:

Las vialetas se fijarán al pavimento mediante el adhesivo que recomiende el fabricante de esos dispositivos, que cumpla con la resistencia a la tensión de 3,450 kilopascales (35.16kg/cm²) y que garantice su permanencia por lo menos seis meses en apego al punto 5.8.1. de la NOM-034-SCT2-2011.

Reflejante:

Las áreas reflejantes serán de material acrílico no reciclado (de primer grado), de alto impacto y tendrán forma trapezoidal. El área reflectiva total no deberá ser menor a 16.8cm². Los prismas ópticos tendrán un grado de inclinación de 32 +/- 1 a 35 +/- 1 grados.

El coeficiente de intensidad luminosa de la superficie reflejante no deberá ser menor al mostrado en la Tabla 1 cuando el ángulo de incidencia de la luz sea paralelo a la base de la vialeta.



Tabla 1. Requerimiento de Coeficiente de Intensidad Luminosa (Intensidad Específica)

Observación n Ángulo (grados)	Entrada Horizont al Ángulo (grados)	Coeficiente de luminosidad mcd/lux					Intensidad Específica cd/ft				
		Blanc o	Amarill o	Roj o	Verd e	Az ul	Blanc o	Amarill o	Roj o	Verd e	Azu l
0.2	0	279	167	70	93	23	3.0	1.8	0.75	1.0	0.28
C80		1269	757								
0.2	20	112	67	28	37	10	1.2	0.7	0.3	0.4	0.11
C80		757	607								

Resistencia:

Deberá tener una resistencia a carga estática de 2,200lb según la prueba ASTM-D4280 o ASTM D788 Grado 8.

Medición:

La medición se considerará tomando como unidad la pieza instalada sobre el pavimento. No se cuantificarán las piezas que presenten daños o que no correspondan a con lo especificado con anterioridad.

E.P.3 Boya Metálica.

Dimensiones:

Largo (base): 218.0mm +/- 1mm

Ancho (base): 218.0mm +/- 1mm

Diámetro: 187.0mm +/- 1mm

Alto: 73.0mm +/- 1mm

Cuerpo:

Deberá estar fabricado en lámina de acero calibre 10 primera calidad, troquelada en un solo golpe con muescas o áreas para colocar reflejante en 1 o 2 caras según sea el sentido de la vialidad. La lámina deberá ser tratada químicamente previo a la aplicación del acabado final el cual deberá ser base de pintura electrostática micropulverizada de poliéster color amarillo con proceso de terminación a través de sistema de horneado.

Reflejante:

Las áreas reflectivas serán de material reflejante tipo A de alta intensidad en color amarillo, recortado de acuerdo a la figura estampada por medio de cortes electrónicos (no manual) para garantizar la precisión y tratamiento del reflejante.

Para la colocación de las boyas se deberá utilizar 4 clavos de acero de ¼" X 2 ½" con acabado galvanizado.



Handwritten signature and the number 83.



E.P.4 Tachuela de aluminio.

Dimensiones:

Diámetro (base): 9.5 cm

Alto: 1.8 cm

Peso: 0.18 kg

Perno (largo) 10.0 cm

Cuerpo:

Deberá estar fabricado en aluminio con resistencia al alto impacto (color natural).

Resistencia:

Deberá tener una resistencia al impacto de 2000 psi según la Prueba ASTM-D4280 y un desplazamiento no mayor a .125" a cada 2,000 lb.

Perno:

El perno será de un material de acero corrugado de alta resistencia para un mayor agarre y deberá estar integrado en el cuerpo de la tachuela.

ATENTAMENTE

LIC. JOHNATAN GUERRA CABALLERO

Representante Legal





MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, NUEVO LEÓN

Secretaría de Administración

Dirección de Adquisiciones

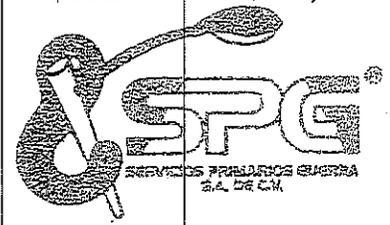
Monterrey, Nuevo León a 13 de Mayo de 2020

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial N° SA-DA-CL-25/2020

“Contratación del suministro y aplicación de señalamiento horizontal para vialidades municipales.”

Anexo 2 “Cotización”

No	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U.	Importe
1	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco o amarillo para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea continua en orilla de calzada" . Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	14,000.00	\$36.20	\$506,800.00
2	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco o amarillo para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea discontinua divisora de carriles, guiones" . Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	13,000.00	\$36.20	\$470,600.00
3	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco o amarillo para pavimento asfáltico de 12 cm de ancho "para línea continua separadora de circulación" . Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	12,000.00	\$36.20	\$434,400.00
4	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco o amarillo para pavimento asfáltico de 40 cm de ancho "para línea de alto" . Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	400.00	\$129.80	\$51,920.00



01



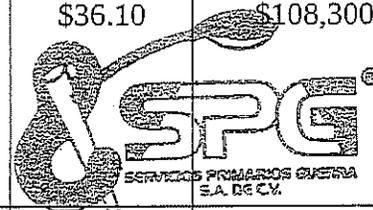
SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA S.A. DE C.V.

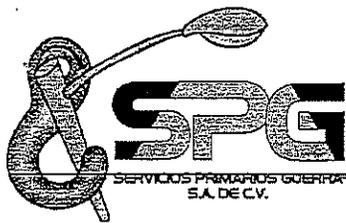
Martín Carrera #617 Col. Hidalgo, Monterrey, N. L., México 64290

Tels: (81)83-51-20-02, 83-51-20-03 ventas@spg.com.mx

www.spg.com.mx

5	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco o amarillo para pavimento asfáltico de 40 cm de ancho "para cruces peatonales" . Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	m	3,000.00	\$129.80	\$389,400.00
6	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico, para leyenda "alto" de 1.60 m de alto y 15 cm de ancho. Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	50.00	\$1,290.00	\$64,500.00
7	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico, para "flechas direccionales de tránsito sencillas" de 30 cm de ancho por 5 m de largo. Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	100.00	\$1,160.00	\$116,000.00
8	Suministro y aplicación de pintura termoplástica color blanco para pavimento asfáltico, para "flechas direccionales de tránsito dobles" de 30 cm de ancho por 5 m de largo. Incluye: limpieza, trazo, equipo, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	20.00	\$1,340.00	\$26,800.00
9	Suministro y colocación de violeta reflejante color blanco, amarillo o roja con 1 o 2 lados reflejante, de 10 x 10 cm. incluye: pegamento epóxico, materiales, mano de obra, herramienta y equipo necesario para su correcta ejecución.	pza	3,000.00	\$36.10	\$108,300.00
10	Suministro e instalación de boya troquelada en acero calibre 10 con acabado en pintura electroestática horneada color amarillo, con 1 lado reflejante color amarillo. Incluye: clavos de acero con acabado galvanizado, materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	500.00	\$65.40	\$32,700.00





SERVICIOS PRIMARIOS GUERRA S.A. DE C.V.

Martín Carrera #617 Col. Hidalgo, Monterrey, N. L., México 64290

Tels: (81)83-51-20-02, 83-51-20-03 ventas@spg.com.mx

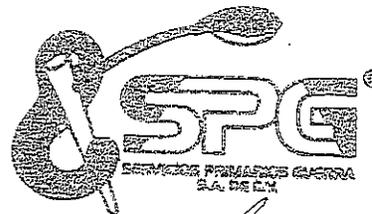
www.spg.com.mx

11	Suministro e instalación de tachuela de aluminio de 9.5 cm de diámetro, lisa. Incluye: materiales, mano de obra, herramienta y todo lo necesario para su correcta ejecución.	pza	1,700.00	\$29.50	\$50,150.00
				Subtotal	\$2,251,570.00
				IVA	\$360,251.20
				Total	\$2,611,821.20

ATENTAMENTE

LIC. JOHNATAN GUERRA CABALLERO

Representante Legal



03